

64,00

2

CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO DEL TRAMO MAYOR DE LA PLANTA PERMANENTE NO DOCENTE, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CARGO CATEGORÍA 2 - FUNCIÓN: DIRECTOR TÍTULOS Y LEGALIZACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÍTULOS Y LEGALIZACIONES - SECRETARÍA ACADÉMICA; DISPUESTO POR R.R. N° 2527/19, Y MODIFICATORIAS R.R. N° 2723/19, 2954/2020 Y 4005/20.

1. Indique a quién/es corresponde atribuir los siguientes trámites:
(Puntaje: 10 puntos) 7

1. Transformar una Escuela en Facultad.	Asamblea Universitaria
2. Normar las condiciones de inscripción a las carreras de la Universidad Nacional de Mar del Plata.	Consejo Superior
3. Analizar las solicitudes y acreditaciones de preparación específica y/o experiencia laboral de aspirantes a ingresar a una carrera, mayores de 25 años, que estén incluidos en lo establecido en el artículo 4° de la Ley 27204.	Unidad Académica 0,50
4. Disponer la modificación de la redacción del modelo de diploma emitido por nuestra Universidad.	Consejo Superior
5. Firmar un acta rectificativa, según el registro de actividades curriculares.	-Secretaría Académica - Responsable Dirección de Estudiantes
6. Determinar los títulos de aquellas profesiones cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público.	Ministerio de Educación (en acuerdo con el Consejo de Universidad)

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, 11 de Mayo de 2021

PAOLA V. BRESCIA
DIRECCIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE

	es)
7. Verificar la validez de una firma digital en un documento electrónico.	Todo el personal X
8. Tomar vista de un expediente de solicitud de diploma.	Quien tiene interés legítimo o derecho subjetivo X
9. Autorizar a la estudiante activa no regular de la carrera de Arquitectura, Sofía López, a cursar las asignaturas "Construcciones II" y "Diseño Arquitectónico II".	Decano X
10. Certificar, a pedido de un interesado, la equivalencia de un acto administrativo de alcance general o particular en soporte papel, con el original digital publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.	Autoridad de dependencia a <i>Jur. 01/20</i>

2. Indique si las siguientes afirmaciones son VERDADERAS (V) o FALSAS (F). En el caso de ser falsas, justifique brevemente su respuesta dentro del paréntesis correspondiente. (Puntaje: 9 puntos)

	V / F
a. Las cuestiones contenciosas que falle el Rector, las resuelve la Asamblea Universitaria. (por atribuciones del Estatuto las resuelve el Consejo Superior)	F /
b. Los plazos administrativos se contarán por días hábiles, sin excepción. (excepto que la administración determine que ante un proceso los plazos corren como días no hábiles)	F 0,50
c. Si el retiro por enfermedad de un agente es después de haber trabajado más de media jornada, se considerará permiso personal a los efectos de su justificación. ()	V /

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, 11 de mayo de 2021.

PAOLA V. GRESCIA
SECRETARÍA DE PERSONAL NO DOCENTE

d. Según el régimen disciplinario dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, la acumulación de 30 días de suspensión en los doce meses inmediatos anteriores, es causal de cesantía y requiere instrucción de sumario previo. ()	V	X
e. Se entiende por "alcance" de un título, al conjunto de conocimientos y capacidades que él acredita. (el conjunto de conocimientos y capacidades es el perfil del título, el "alcance" de un título son la competencia (actividades laborales) que tendrá el egresado por dicha titulación)	F	/
f. El plazo mínimo de conservación de un expediente de rectificación de notas en actas de exámenes, es de 2 años, contados a partir de la fecha del acto administrativo correspondiente. ()	V	X
g. Será la Secretaría Académica de cada Escuela o Facultad, la responsable de emitir los respectivos certificados de Bachiller Universitario. (por reglamentación es la Dirección General de Títulos)	F	/
h. La elección del Rector y Vicerrector por la Asamblea Universitaria, requiere quórum de la mitad más uno de sus miembros. (recién en la tercera instancia)	F	X
i. La Asamblea Universitaria tiene como atribución la aprobación del informe de gestión, anualmente. ()	V	X
j. Las actividades extracurriculares y curriculares que no forman parte del plan de estudios de la carrera que finaliza un estudiante, podrán formar parte de su certificado analítico final a su requerimiento. ()	V	X

3. Ante la tramitación de la certificación ministerial de un título expedido por la universidad, indique:

[Puntaje total: 8 puntos- a) 5 puntos, b) 3 puntos]

a. ¿Qué acciones se deben llevar a cabo para realizar la carga de éste en el SIDCer? (Especificar tipos de información a incorporar, no el detalle de los campos);

①

-El usuario habilitado ingresa con la clave

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, 11 de mayo de 2021

PAOLA V. BRASCIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE

-Se ingresa a la solapa "nueva solicitud", para comenzar la carga de las carpetas

-Carga en la carpeta administrativa las firmas de las autoridades que rubrican el diploma/certificado

-Se completa los diferentes campos: Carpeta datos personales, carpeta académica, carpeta administrativa y carpeta diploma/certificado

-Una vez aprobada la documentación por la DNGFU (estado aprobado), se imprime las obleas.

-Se sube las imágenes scaneadas (diploma /certificación) con la oblea pegada y firmada por autoridad competente.

b. Si se debe tramitar la certificación de dos títulos para la misma persona, ¿cambia en algo la carga en el SIDCer?

0

No

4. ¿En qué momento un título expedido por una universidad nacional pasa a integrar el Registro Público de Graduados Universitarios? Detalle qué operación o condición es la que produce la carga en dicho registro.
(Puntaje: 3 puntos)

3

La carga se produce en el momento en que la DNGYFU aprueba el proceso una vez elevadas las imágenes del diploma /certificados (con la oblea) en el sistema SIDCER por parte de la institución. Específicamente cuando el "estado" de la imagen subida aparece como "Aprobado".

5. Los títulos que se expiden mediante trámite de convalidaciones de títulos reconocidos oficialmente, y expedidos por universidades localizadas en países con los cuales la República Argentina posea convenio vigente de reconocimiento de estudios, títulos, diplomas o grados académicos, ¿se inscriben en el Registro Único de Graduados Universitarios de nuestro país? Justifique su respuesta.
(Puntaje: 4 puntos)

4

Si se inscriben, la RM 3720/17 lo establece en su articulado. Y el trámite de convalidación reconoce que una titulación extranjera posee actividades profesionales equivalentes a una titulación emitida por una Universidad Nacional.

6. ¿En qué casos, en la carga de los "Datos Académicos" en el SIDCer, ¿se debe marcar la opción "No apto para el ejercicio profesional"?
(Puntaje: 4 puntos)

2

En el caso de títulos de posgrado donde el título de grado que habilita la inscripción es otorgado por una universidad extranjera

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, ... de ... de ... de 2021...

PAOLA V. BRESCIA
SECRETARÍA DE REGISTRO Y LICENCIAMIENTO

7. ¿Qué condiciones deben reunir, para la carga en el SIDcer?
[Puntaje total: 7 puntos- a) 4 puntos, b) 3 puntos]

3

a. Un diploma, para concretar la "Carga de Imágenes";

2

Debe estar validada y aprobada por parte de la DNGFU la documentación cargada en el SIDCER. Una vez aprobada, el sistema autoriza la impresión de la oblea, la cual se imprime, se coloca en el instrumento, se firma por la autoridad competente, se escanea el dorso y reverso, y se carga la imagen (jpg o png).

b. Un certificado analítico.

1

Debe estar validada y aprobada por parte de la DNGFU la documentación cargada en el SIDCER. Una vez aprobada, el sistema autoriza la impresión de la oblea, la cual se imprime, se coloca en el instrumento, se firma por autoridad competente, se escanea el certificado (todas sus hojas) y se sube la imagen (jpg o png) al sidcer.

8. ¿Es necesario que los títulos de pregrado se adjetiven como "universitarios" cuando son otorgados por una Institución Universitaria? Justifique la respuesta
(Puntaje: 5 puntos)

0

No es necesario que se adjetiven. La normativa nacional establece que las titulaciones de pregrado universitarios deben aclarar que pertenecen a instituciones universitarias mediante dicha adjetivación.

9. ¿Cómo se debe proceder para la tramitación, mediante el SIDCER, del duplicado de un diploma o la rectificación de uno ya emitido y entregado?
(Puntaje: 8 puntos)

0

10. ¿Debe indicarse en el diploma, de alguna manera, cuando un título corresponde a un Ciclo de Complementación Curricular?
(Puntaje: 5 puntos)

✓

NO

11. La persona inscrita en la carrera de "Ingeniería en Materiales" con el nombre Juana María GUTIERREZ, manifiesta que, al momento de su inscripción a la citada carrera, no la realizó con la identidad de género con la que se autopercibe, sino con la que consta en su documento, razón por la cual consulta qué debe hacer para que en esta Universidad, se lo llame por el nombre "Facundo GUTIERREZ".

8

[Puntaje total: 11 puntos- a) 3 puntos, b): 4 puntos, c): 4 puntos]

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, 11 de mayo de 2021

PAOLA V. BRESCIA
DIRECCIÓN DE LEGADAJA Y DOCUMENTOS

Página 5/9

Indique.

a) ¿Qué trámite debe realizar el interesado y dónde?

2

-El interesado debe presentar una nota (declaración jurada) en la Unidad Académica elevada al Decano, donde expresa en el marco del derecho que establece la OCS 1193/10, que se acoge a dicha norma, expresado el nombre por cual se autopercibe.

b) Describa las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo requerido:

Dependencia	Acción
Área Mesa de Entrada Unidad Académica	Caratula las actuaciones Registra el ingreso en el sistema de expedientes
Dirección de Estudiantes	Controla la documentación y requisitos en el marco de la normativa (OCS 2143/12)
Secretaría Académica	Toma conocimiento Emite opinión
Decano	Autoriza la elaboración del acto
Dirección Despacho	Elabora el acto Gestiona la firma Protocoliza
Dirección de Estudiantes	Registra el cambio en el sistema Siu Guarani Notifica a la persona (por Ley de Procedimiento Administrativo para la eficacia de los actos de alcance particular deben ser notificados)

4

c) Si el estudiante aprueba todas las exigencias previstas por su plan de estudios para graduarse ¿es posible que en el certificado analítico final y en su título respectivo se consigne su nombre elegido? Justifique su respuesta.

2

No es posible que su nombre elegido se consigne en el certificado analítico final, ni en su título. La reglamentación establece como limitante que el nombre auto percibido no puede incorporarse en los certificados analíticos (parcial y final) y en el diploma.

12. El Señor Kerem Özdemir, de nacionalidad turca, solicita al Señor Rector la reválida de su título de Arquitecto obtenido en el extranjero.

[Puntaje total: 14 puntos- a) 6 puntos, b): 4 puntos), c): 4 puntos]

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Car del Plata, 11 de mayo de 2021

a. ¿Qué documentación debe constar junto a la solicitud?

-Fotocopia del título extranjero legalizado y fotocopia del certificado analítico legalizado, traducido por Traductor Público matriculado, certificado por el Colegio respectivo. Los originales de las documentaciones deben contener el sellado del Ministerio de Educación del país de origen, Embajada Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación(Argentina)

-Fotocopia autenticada del documento de identidad de origen (extranjero) que consta en el título, por autoridad competente.

(6) -Fotocopia autenticada (por autoridad competente) del documento para extranjeros hasta la hoja donde se encuentra la situación migratoria del solicitante.

-Certificado de los programas de las asignaturas aprobadas, traducidas, personalizadas, selladas y foliadas. Certificadas por la universidad de origen.

-Constancia de pago del 50% del arancel para trámite de revalida (emitido por la Dirección de Tesorería)

b. En el circuito administrativo ¿qué dependencias intervienen?

-Dirección Mesa de Entrada

-Dirección General Títulos y Legalizaciones

-Dirección de Estudios

-Dirección General Asuntos Jurídicos

(4) -Secretaría Académica

-Consejo Superior

-Dirección Mesa de Entrada y Archivo

-Área Mesa de Entrada Facultad de Arquitectura

-Secretaría Académica

-Consejo Académico (designación Comisión de revalida)

-Dirección Despacho

-Secretaría Académica

-Consejo Académico (aprobación revalida)

-Dirección Despacho

-Área Mesa de Entrada Facultad de Arquitectura

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, ... de ... mayo ... de 2021

- Dirección Mesa de Entrada y Archivo
- Secretaria Académica
- Consejo Superior
- Dirección Consejo Superior
- Dirección General Títulos y Legalizaciones

c. ¿Qué intervenciones serían necesarias si se tratara de una solicitud de reválida no encuadrada en la normativa vigente y a quién le compete la resolución?

3

Las intervenciones necesarias serían las Dirección de Estudios, Secretaria Académica y el Consejo Superior. El órgano que le compete la resolución es el Consejo Superior

13. Se planteará en forma oral, una situación hipotética del sector para el cual concursa, donde se evaluarán distintos aspectos que hacen, tanto al conocimiento del marco normativo, como aquellas competencias que son propias del ejercicio de un cargo de Director.

(Puntaje: 12 puntos)

10

PUNTAJE

Pregunta n°	valor
1	10
2	9
3	8
4	3
5	4
6	4
7	7
8	5
9	8
10	5
11	11
12	14
13	12

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata, 11 de Mayo de 2021